



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 -texto según Ley 5454-;

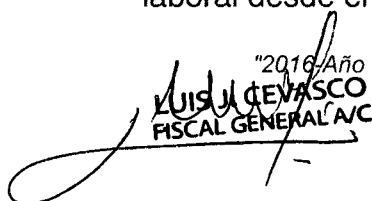
Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, asimismo, conforme lo establecido en el inciso 6° del mencionado artículo, se encuentra entre las facultades del Fiscal General "*disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales en caso de licencia, impedimento o vacancia*".

Que, el Dr. Adolfo BORMIDA (Legajo N° 1115), titular de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, se encuentra solicitando médico laboral desde el 17 de noviembre del año en curso.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que, en este sentido, y a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia, corresponde designar al Dr. Claudio Ricardo SILVESTRI (Legajo N° 1196), quien se desempeña como secretario de fiscalía de cámara en la Unidad de Apoyo de Violencia Doméstica de la Unidad Fiscal Sudeste, para que subroge al Dr. Adolfo BORMIDA a partir del 25 de noviembre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta la efectiva reincorporación del Dr. Adolfo BÓRMIDA, lo que ocurra primero.

Que, cabe aclarar que los plazos establecidos para la subrogancia aprobada mediante la presente, podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que, tomaron debida intervención los Departamentos de Relaciones Laborales, Planificación Presupuestaria y de Gestión y Asuntos Jurídicos.

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

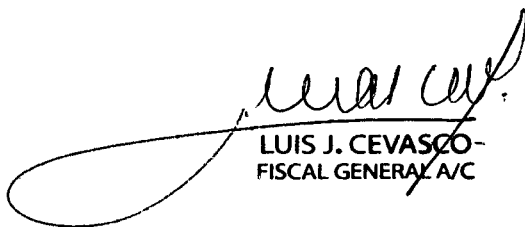
ARTÍCULO 1º.-. Designar al Dr. Claudio Ricardo SILVESTRI (Legajo N° 1196), quien se desempeña como secretario de fiscalía de cámara en la Unidad de Apoyo de Violencia Doméstica de la Unidad Fiscal Sudeste, para que subrogue al Dr. Adolfo BÓRMIDA (Legajo N° 1115) como titular de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, desde el 25 de noviembre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta la efectiva reincorporación del Dr. Adolfo BÓRMIDA, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.-. Disponer que la designación y los plazos establecidos para la subrogancia indicada en el artículo precedente podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.

ARTÍCULO 3º.-. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, a la Policía Federal

Argentina, a la Gendarmería Nacional, a la Prefectura Naval Argentina, a la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 135 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C